

**Aprueban Índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional  
- FONCOR correspondientes al Año Fiscal 2014**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2013-EF/15**

**Lima, 26 de julio de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina los recursos que conforman el Fondo de Compensación Regional - FONCOR, así como el mecanismo mediante el cual se distribuyen sus recursos;

Que, el literal a) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, previo informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización - CND, sobre la base de la propuesta que para tal fin emita la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprobó la fusión del Consejo Nacional de Descentralización – CND con la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiéndose que toda referencia normativa al CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante el Oficio N° 076-2013-INEI/DTDIS, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales - DGDFAS de este Ministerio ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional – FONCOR correspondientes al Año Fiscal 2014, según lo indicado en el informe N° 083-2013-EF/64.03;

Que, a través del Oficio N° 1055-2013-PCM/SD, que adjunta el Informe N° 061-2013-PCM/SD-MCP, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con emitir opinión favorable a los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional para el Año Fiscal 2014, elaborados por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el literal a) del numeral 15.5 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondientes al Año Fiscal 2014, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO**  
**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**  
**REGIONAL - FONCOR**  
**AÑO FISCAL 2014**

<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>INDICE FONCOR 2014</b>
AMAZONAS	0.130765061
ANCASH	0.000006841
APURIMAC	0.131121011
AREQUIPA	0.000006985
AYACUCHO	0.066799933
CAJAMARCA	0.005101630
CALLAO	0.000003289
CUSCO	0.000000000
HUANCAVELICA	0.122781964
HUANUCO	0.131907597
ICA	0.000001372
JUNIN	0.037151750
LA LIBERTAD	0.000011113
LAMBAYEQUE	0.064422895
LORETO	0.000467601
MADRE DE DIOS	0.038625655
MOQUEGUA	0.000018773
PASCO	0.058357659
PIURA	0.000032558
PUNO	0.070123873
SAN MARTIN	0.124447873
TACNA	0.000000560
TUMBES	0.001012402
UCAYALI	0.006696109
LIMA METROPOLITANA	0.010132196
LIMA	0.000003302
<b>TOTAL</b>	<b>1.000000000</b>